

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2023-00026-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 01 de febrero de 2023, a las 2.16.pm. Se deja constancia que una vez revisado el sistema siglo XXI no se arrojan resultados donde la señora FANNY CÁCERES RODRÍGUEZ registre como accionante dentro de otras acciones de tutela contra el HOSPITAL SAN CAMILO.

Bucaramanga 01 de febrero de 2023.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

**BUCARAMANGA – SANTANDER**

**68001408801420230002600**

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**REF: EXP. No. 2023-00026– ACCIÓN DE TUTELA contra ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO. Accionante: FANNY CÁCERES RODRÍGUEZ.**

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por la señora FANNY CÁCERES RODRÍGUEZ. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal del ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
2. Requiérase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberá acreditar la representación legal de dicha entidad.
4. Acompañese copia de la demanda de tutela.
5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ  
JUEZ